



**Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)**

Andacollo, 12 de octubre de 2000.-

- ORDENANZA N° 531/00 -

VISTO:

La nota enviada por el Señor César Venegas, de fecha 04/09/00, al Departamento Ejecutivo Municipal;

La Nota N° 1418/00, de la Dirección Municipal de Ingresos Públicos;

El Expediente N° 786/00, del Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor César Venegas solicita condonación de la tasa por patentamiento de rodados del vehículo de su propiedad Dominio BJT-616, que se encuentra registrado en este municipio y que protagonizara un accidente el 16 de abril de 1999, quedando desde esa fecha imposibilitado de circular por los múltiples daños sufridos a causa del citado accidente;

Que aunque no se encuentra expresamente establecido en las normas vigentes, se considera que la percepción de la tasa por patentamiento de rodados, se basa en que todo propietario de vehículo estará obligado al pago de la tasa, como una forma de compensar el desgaste que los mismos producen al transitar por las calles y caminos de la jurisdicción en que se encuentra registrado;

Que, mediante la pericia de parte que obra en el expediente, puede constatarse la imposibilidad de circular del citado vehículo;

Que el Señor Venegas, menciona en su nota que ha iniciado acciones a la Compañía Aseguradora, reclamando el cobro del seguro, por considerar que los daños sufridos por el mismo ameritan la condición de destrucción total;

Que por lo expuesto se evidencia la imposibilidad de que el vehículo circule, hasta tanto este resuelta la situación legal del mismo. -

Que se considera viable acceder a la petición del solicitante condonando la deuda existente desde la fecha del accidente hasta la actualidad;

Que corresponde en consecuencia dictar la norma legal pertinente;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Condonase al Señor César Venegas, DNI N° 18.055.725, la deuda registrada en concepto de patentamiento de rodados, del vehículo Tipo Pick Up, Marca Chevrolet S10, Dominio BTJ-616, registrado en este Municipio, en el periodo comprendido entre el 16 de Abril de 1.999 y el 31 de Octubre del corriente año, por las razones expuestas en la motivación de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 249.-

DIEGO ALEJANDRO MOGNI
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



Lic. MANUELE SAN MARTIN
PRESIDENTE
H. CONC. DELIB. ANDACOLLO